II.Autoridades y Personal

B.Oposiciones y Concursos

SERVICIO RIOJANO DE SALUD

Resolución de 11 de marzo de 2020, la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se procede a la publicación de la relación provisional de las personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para proceder al nombramiento de personal estatutario temporal en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna

202003120076353 II.B.77

Vista la Resolución de 6 de febrero de 2020, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para proceder al nombramiento de personal estatutario temporal en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna (Boletín Oficial de La Rioja número 19, de 17 de febrero).

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.1.1. de la citada Resolución, esta Dirección de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas que figura como anexos I y II respectivamente de esta resolución, y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios Virtual de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (www.larioja.org) y, a efectos exclusivamente informativos, en la dirección de internet (www.riojasalud.es/rrhh).

Segundo.- Las personas aspirantes excluidas u omitidas disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión. Los escritos presentados por las personas aspirantes a estos efectos se entenderán contestados con la publicación de la Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Con el fin de subsanar en tiempo y forma el defecto que motiva la exclusión u omisión, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de personas excluidas, sino que sus nombres constan en la relación de personas admitidas.

Tercero.- Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado la exclusión o no aleguen la omisión en la relación provisional de admitidas y excluidas, justificando su derecho a figurar en la misma, serán definitivamente excluidas.

Logroño a 11 de marzo de 2020.- El Director de Recursos Humanos, Jesús Francisco Rojas Soto.

ANEXO I.

Relación provisional de personas admitidas

	Apellidos y Nombre
1	Elías Sánchez, Teresa

ANEXO II.

Relación provisional de personas excluidas

Ninguna.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20200316-II-B-77 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 1 pagina(s).